



**Resolución de 14 de julio de 2022, de la Vicerrectora de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, por la que se hace pública la 1ª convocatoria del programa de captación de proyectos empresariales de carácter innovador vinculados al sector agroalimentario de la Incubadora de Alta Tecnología en Agroalimentación Sostenible (AgrotecUV) [Exp. [INV22-04-23](#)]**

La Vicerrectora de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 20 de mayo de 2022, de la Rectora de la Universitat de València por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad ([DOGV 30.05.2022](#)) y facultada a partir de su nombramiento por Resolución de la Rectora del 1 de abril de 2022.

**RESUELVE:**

**Primero**

Convocar la 1ª edición del programa de captación de proyectos empresariales de carácter innovador vinculados al sector agroalimentario de la Incubadora de Alta Tecnología en Agroalimentación Sostenible (AgrotecUV) y aprobar las Bases que regulan su funcionamiento, así como el formulario de solicitud y el resto de los Anexos que figuran, respectivamente, como Anexos I, II, III, IV y V a la presente Resolución.

**Segundo**

La financiación de las ayudas a que se refiere esta resolución se producirá, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y según la naturaleza de la ayuda, con cargo a la clave específica 20200930 dentro del capítulo VII del presupuesto de gasto, por un importe global máximo de 45.000 €.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

La Rectora, *p.d.* ([DOGV 30.05.2022](#))

Rosa Maria Donat Beneito  
Vicerectora d'Innovació i Transferència





## Anexo I:

### Bases reguladoras de la 1ª Convocatoria de AgrotecUV: programa de captación de proyectos empresariales de carácter innovador vinculados al sector agroalimentario

#### 1. OBJETO

El Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València impulsa el programa de captación de un máximo de 10 proyectos empresariales de carácter innovador vinculados al sector agroalimentario a través de la I convocatoria de AgrotecUV.

AgrotecUV es una iniciativa de la Universitat de València en colaboración con la Fundación del Parque Científico de la Universitat de València cofinanciada en un 50% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional 2014-2020 dentro del eje 3: Mejorar la Competitividad de las PYME, Objetivo Temático 3: Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la Prioridad de Inversión 3ª: Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros.

Las incubadoras de empresas de alta tecnología son centros avanzados de referencia europea, para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes, que se conciben como un instrumento fundamental para promover el crecimiento inteligente, sostenible e integrador promovido por la Unión Europea.

La misión de AgrotecUV es impulsar la transferencia del conocimiento científico en el sector agroalimentario, estimulando los procesos de innovación, generando un ecosistema de conocimiento, tecnología e infraestructuras que aporte valor añadido a empresas de base tecnológica, innovadoras y sostenibles.

A través de AgrotecUV, la Universitat de València pondrá en marcha una serie de programas que, bajo la supervisión de un equipo de expertos, combinarán los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de los proyectos empresariales seleccionados.

Los programas de AgrotecUV están adaptados a distintos estados de maduración de los proyectos empresariales y cada uno de ellos tendrá una duración de un año. Estos son los siguientes:

- **Programa de preincubación:** proyectos con menor grado de madurez que deben trabajar en la validación del modelo de negocio.
- **Programa de incubación:** proyectos empresariales con el modelo de negocio validado que deben trabajar en el encaje producto-mercado y confirmarlo con las primeras ventas.
- **Programa de aceleración:** empresas constituidas que han conseguido las primeras ventas y deben ganar tracción en el mercado.

Aquellos proyectos que cumplan con lo establecido en su hoja de ruta (ver con más detalle el apartado 3), serán elegibles para promocionar al programa posterior. En situaciones excepcionales, el periodo de los programas se podrá ampliar siempre que los proyectos seleccionados lo soliciten y que AgrotecUV lo considere adecuado.





## 2. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para la instrucción y resolución de la convocatoria será el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia.

Un extracto de las bases de la presente convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS), así como también en la página web de AgrotecUV.

Las comunicaciones de todas las actuaciones que se desarrollen en el procedimiento se realizarán, siempre que resulte técnicamente posible, a través de la sede electrónica de la Universitat de València.

## 3. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD EN LOS PROGRAMAS DE AGROTECUV

Los programas de AgrotecUV de preincubación, incubación y aceleración están abiertos a todos aquellos proyectos empresariales y startups de carácter innovador vinculados con el sector agroalimentario.

Serán susceptibles de ser beneficiarios de los programas de AgrotecUV los siguientes solicitantes:

- Proyectos empresariales, que cuenten o no con un modelo de negocio validado o consolidado. Pueden tener o no la empresa constituida.
- Startups que cuenten con un MVP -Producto Mínimo Viable por sus siglas en inglés- validado y unas primeras ventas. Su objetivo es ganar tracción en el mercado.
- Investigadores e investigadoras con líneas de investigación de alto impacto interesados en valorizar sus innovaciones a través del emprendimiento.
- Estudiantes con espíritu emprendedor que desarrollen soluciones innovadoras a los problemas del sector agroalimentario.

A los programas de AgrotecUV podrán acceder personas físicas o jurídicas.

Para el acceso a los programas de preincubación y de incubación no será necesario que la empresa se encuentre legalmente constituida, pero en el caso del programa de aceleración será un requisito indispensable.

Las propuestas presentadas deberán cumplimentar los documentos a los que se refiere en el punto 6.1 de las bases reguladoras y aportar la información suficiente que permita la evaluación de la propuesta según los criterios establecidos en el punto 6.3.

La participación en esta convocatoria comporta la aceptación de sus bases. No podrán obtener la condición de beneficiarios de estas ayudas los participantes que incurran en cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.





#### 4. RECURSOS Y SERVICIOS A DISPOSICIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

Se establecerá una **hoja de ruta** personalizada entre cada proyecto empresarial y AgrotecUV. En esta se establecerán los servicios y los recursos necesarios para el desarrollo adecuado de los proyectos empresariales, así como los hitos periódicos y finales a alcanzar por los proyectos seleccionados. La hoja de ruta se revisará en reuniones periódicas que permitan evaluar el avance del proyecto y detectar nuevas necesidades.

Los recursos y servicios que se podrán ser utilizados para el desarrollo de los proyectos seleccionados serán: 1) formación, 2) mentorización, 3) participación en jornadas organizadas por la UV, FPCUV y AgrotecUV, 4) laboratorio de uso compartido, 5) acceso a salas de reuniones y formación, 6) espacios de uso individual, 7) laboratorio de economía experimental (LINEEX) y 8) el acceso a los servicios científico-técnicos de la Universitat de València.

##### 4.1 Formación

Las propuestas seleccionadas en la presente convocatoria participarán en sesiones formativas teórico-prácticas cuyo objetivo es mejorar las competencias de los emprendedores para orientarlos en aspectos claves para la viabilidad de su negocio. El calendario de las sesiones formativas se establecerá de acuerdo con la oferta disponible con posterioridad a la resolución de la convocatoria.

Estas sesiones contemplan entre otros, formación en Lean Startup, diseño ágil de productos, estrategias de marketing digital y e-commerce, captación de financiación y relación con inversores.

##### 4.2 Mentorización

Los proyectos seleccionados recibirán mentorización por parte de mentores empresariales y/o de mentores científicos dependiendo de las necesidades del proyecto. Esto les permitirá recibir asesoramiento tanto a nivel científico por investigadores altamente especializados en el desarrollo de productos y servicios agroalimentarios, como a nivel empresarial para el crecimiento y el escalado de la empresa.

##### 4.3 Participación en jornadas organizadas por la UV, la FPCUV y AgrotecUV

Participación en las diversas jornadas de carácter empresarial y científico-tecnológico organizadas por la Universitat de València, la Fundació Parc Científic Universitat de València y AgrotecUV.

##### 4.4 Laboratorio de uso compartido

AgrotecUV facilitará el acceso a un laboratorio de uso compartido de análisis bioquímico y preparación de muestras para la creación y validación de prototipos y pilotos y la preparación de muestras. El acceso a estas instalaciones se realizará mediante reserva previa y de acuerdo con los procedimientos y condiciones fijados al efecto.





#### 4.5 Acceso a salas de reuniones y formación

Los proyectos seleccionados podrán acceder mediante reserva y, de acuerdo con los procedimientos y condiciones fijados al efecto, a espacios de reuniones y formación ubicados en el Parc Científic de la Universitat de València.

#### 4.6 Espacios de uso individual

AgrotecUV podrá proporcionar oficinas de uso individual a aquellos proyectos seleccionados que promocionen y se constituyan como empresa, así como a empresas constituidas que participen en la fase de aceleración del programa y que precisen de espacios físicos de uso individual.

#### 4.7 Laboratorio de Economía Experimental (LINEEX)

Los proyectos seleccionados obtendrán condiciones preferentes en los servicios ofertados por el laboratorio de economía experimental (LINEEX) (<https://www.lineex.es/es/inicio/>).

Los servicios ofertados por el LINEEX permitirán a los proyectos empresariales medir con clientes reales las hipótesis del proyecto y a partir de estos tomar las decisiones apropiadas sobre la estrategia antes de su implementación real.

#### 4.8 Acceso preferente a servicios científico-técnicos de la Universitat de València

Acceso a los servicios científico-técnicos especializados de la Universitat de València en condiciones de usuario interno/preferente como el Servicio Central de Soporte a la Investigación Experimental (SCSIE), la Colección Española de Cultivos Tipo (CECT), o el nodo de la Red Española de Supercomputación TIRANT.

- Servicio Central de Soporte a la Investigación Experimental (SCSIE) (<https://www.uv.es/uvweb/servei-central-suport-investigacio-experimental/ca/servei-central-suport-investigacio-experimental-scsie-1285868582594.html>). Cuenta con recursos científico-tecnológicos adecuados para la potenciación de la industria agroalimentaria como por ejemplo cultivos celulares, planta de acuarios, invernaderos, etc.
- Colección Española de Cultivos Tipo (CECT) (<https://www.uv.es/uvweb/coleccion-espanola-cultivos-tipo-1285872233521.html>): único Centro de Recursos Microbianos (Mbrc) público en España que actúa como depositario y proveedor de levaduras, hongos filamentosos, bacterias y arqueas.
- Red Española de Supercomputación TIRANT (<https://www.res.es/es/nodos-de-lares/tirant>): supercomputador TIRANT que forma parte de la Red Española de Supercomputación. Ofrece los recursos y servicios de supercomputación y gestión de datos necesarios para el desarrollo de proyectos científicos y tecnológicos innovadores.





## 5. DOTACIÓN ECONÓMICA Y DURACIÓN

Dotación económica de un máximo de dos mil euros (2.000 €) en efectivo para cada uno de los proyectos empresariales que resulten seleccionados. A la dotación económica se le practicarán las correspondientes retenciones fiscales que establece la legislación vigente.

Dotación de un máximo de dos mil quinientos euros (2.500€) en concepto de recursos y servicios a utilizar durante el desarrollo del proyecto seleccionado de acuerdo con la hoja de ruta presentada a AgrotecUV.

La duración del programa será de un año a contar desde el día siguiente a la firma del Protocolo de Adhesión a la incubadora entre los proyectos seleccionados y la Universitat de València a través de AgrotecUV, (en adelante el Protocolo de Adhesión).

## 6. FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

### 6.1 Presentación de las solicitudes y documentación

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS), en el tablón oficial de la Universitat de València, en la web de la Universitat de València y en la web de AgrotecUV. Asimismo, previa comunicación de la convocatoria a la BDNS se publicará un extracto de esta en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Innovación y Transferencia, deberán presentarse por la persona representante del proyecto empresarial, preferentemente a través del [Registro electrónico](#) siguiendo las [instrucciones que se detallan a continuación](#). En caso de que sea la primera vez que se accede a la Sede Electrónica, se tendrán que aceptar las condiciones generales de uso y la política de protección de datos. No obstante, también podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La utilización de medios electrónicos establecidos será utilizada con carácter preferente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones por las personas interesadas.

En el caso de presentación de la solicitud a través del registro electrónico, una vez completada la solicitud, se tendrá que enviar telemáticamente el formulario mediante el botón «Enviar» de la pestaña «Finalizar». Una vez enviada la solicitud, aparecerá la información siguiente:

- Identificador de la propuesta.
- Fecha y hora de presentación.
- Número de registro de entrada.
- Huella digital del documento.
- Botón «Obtener documento», que permitirá obtener copia en PDF de la propuesta enviada.

En conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del registro electrónico de la Universitat de València y la legislación vigente, las solicitudes presentadas mediante este procedimiento tienen validez legal, por lo tanto, no requieren su presentación en un registro presencial. Se excluirán del proceso de selección aquellas solicitudes que no cumplan con los





requisitos mencionados en estas bases.

La documentación que debe acompañar la solicitud es la siguiente:

- [Anexo II. Formulario de inscripción.](#)
- [Anexo III. Declaración Responsable, debidamente firmada.](#)
- [Anexo IV. Autorización tratamiento de imagen, debidamente firmada.](#)

## 6.2 Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finalizará el día 31 de octubre de 2022 a las 14:00 hora peninsular.

## 6.3 Procedimiento de evaluación y criterios de selección

La concesión de estas ayudas se efectuará mediante concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Los proyectos empresariales se evaluarán conforme a los siguientes criterios de selección:

- a) Grado de innovación (20%): se valorará la diferenciación y la novedad desde un punto de vista científico-tecnológico.
- b) Viabilidad y escalabilidad del proyecto (20%): se evaluará la viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial para desarrollar el producto o servicio, así como la capacidad de crecimiento del mismo sin perder las cualidades que le agregan valor.
- c) Sostenibilidad e impacto social (20%): se valorará la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos empresariales para contribuir a la transformación del sector agroalimentario en un sistema más sostenible, saludable, inclusivo, adaptado a las necesidades del consumidor y capaz de afrontar los desafíos climáticos.
- d) Emprendedor o equipo promotor (20%): se evaluará la adecuación del equipo promotor al proyecto empresarial, su experiencia profesional y/o emprendedora y la motivación e interés por participar en la incubadora.
- e) Impacto en el sector (15%): justificación de la necesidad que satisface el proyecto en el mercado, detallando el *target* al que se dirige, la aplicabilidad de los resultados, así como el impacto que puede tener en el sector agroalimentario.
- f) Área de interés (5%) (Anexo V): se evaluará que los proyectos empresariales estén enfocados en las áreas de innovación de AgrotecUV.

A los equipos se les convocará a realizar un *pitch* de 3 a 5 minutos de su proyecto empresarial ante el Comité de Evaluación de Proyectos. Dicho Comité podrá realizar las preguntas oportunas a los candidatos para la evaluación de los proyectos empresariales.





#### 6.4 Comité de Evaluación de Proyectos

El Comité de Evaluación de Proyectos de AgrotecUV evaluará los proyectos empresariales y seleccionará hasta un máximo de diez. El Comité, compuesto por expertos con reconocida experiencia en la investigación, la innovación y el emprendimiento en el sector agroalimentario, estará formado por:

- El Director de la Incubadora AgrotecUV.
- El Director del Parc Científic de la Universitat de València.
- Un representante de la Consellería de Innovación, Universidades y Sociedad Digital.
- Dos representantes del sector empresarial agroalimentario.
- Dos expertos en innovación, emprendimiento y agroalimentación.

Para la concesión de las ayudas será necesario obtener una puntuación mínima de un 60%. No obstante, el Comité de Evaluación de Proyectos de AgrotecUV podrá proponer dejar la convocatoria desierta cuando considere que las solicitudes presentadas no responden a los objetivos de la ayuda o no tienen la calidad suficiente.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, el Comité de Evaluación de Proyectos, de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, igualdad y no discriminación, formulará la propuesta de concesión de las ayudas al Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València.

### 7. ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIÓN

Acabado el proceso de selección, la concesión de las ayudas se realizará por resolución del Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, a propuesta del Comité, en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución de las ayudas se publicará en el tablón oficial de la Universitat de València y en la página web de AgrotecUV, donde se harán constar las puntuaciones otorgadas a las solicitudes concedidas y denegadas.

### 8. TÉRMINOS Y CONDICIONES

#### 8.1 Compromisos de los beneficiarios

Los compromisos entre AgrotecUV y los representantes de los proyectos seleccionados se detallarán en el Protocolo de Adhesión. No obstante, a continuación, se detallan las principales obligaciones de los beneficiarios:

- Aceptar y cumplir las bases de la convocatoria.
- Cumplir con los hitos y plazos establecidos en la hoja de ruta.
- Elaborar y presentar la justificación de los gastos del proyecto y el uso de la dotación económica proporcionado (máximo 2.000€).





- Para poder acceder a la utilización de espacios físicos de uso individual también será una condición indispensable que la empresa se encuentre legalmente constituida o que adquiriera el compromiso de constituirse legalmente en el plazo de seis meses.
- Mantener actualizada la información del proyecto y de los miembros del equipo durante su participación en los programas de AgrotecUV, notificando aquellos cambios relacionados con la composición del mismo, la entrada de nuevos socios en el capital social, denominación, marcas y logos u otra información de relevancia para el proyecto.
- Garantizar el acceso a la información, así como cumplimentar los indicadores que les sean requeridos por parte de la Universitat de València a través de AgrotecUV.
- Garantizar la veracidad de la información, contenidos y documentación aportada.
- Garantizar el correcto estado del mobiliario, equipamiento e infraestructuras, asegurando un estricto cumplimiento de las normativas de uso.
- Abonar las tasas que deriven del uso de los servicios, en su caso.
- Publicitar en su web y/o redes sociales el apoyo de AgrotecUV y de FEDER y hacer uso de la imagen de AgrotecUV que, al efecto les será proporcionada.

Cualquier aspecto no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia.

## 8.2 Justificación del uso de los fondos

El importe de la dotación económica se hará efectivo una vez se formalice el Protocolo de Adhesión entre los proyectos seleccionados y la Universitat de València a través de AgrotecUV.

Un mes antes de la finalización del plazo de un año de duración del proyecto, deberá presentarse un Informe detallado con las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los gastos realizados junto las facturas o documentos de gasto de valor probatorio. El importe de las cantidades que pudieran quedar como remanentes deberán ser reintegradas junto con los intereses que legalmente corresponda.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta convocatoria, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia podrá revocar la concesión de las ayudas y recabar la devolución de las cantidades percibidas.

Los gastos elegibles subvencionables corresponden a los gastos necesarios para el desarrollo del proyecto empresarial como: servicios profesionales, gastos de desarrollo del producto/prototipo, solicitud de patentes, utilización de espacios físicos individuales vinculados a la incubadora, gastos de formalización de la empresa, comunicación y publicidad, material fungible e inventariable. En ningún caso podrán financiarse gastos de personal.

## 8.3 Compatibilidad

Se permite compatibilizar estos fondos con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente





público o privado; si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en su conjunto, supere el coste de la actividad subvencionada.

## 9. ASPECTOS LEGALES

### 9.1 Aceptación de las bases

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en estas bases, en los preceptos de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases. En lo no previsto expresamente en las mismas, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento.

### 9.2 Responsabilidad

Los participantes serán responsables de todos los perjuicios, directos o indirectos, que sean causados o puedan ser causados por la infracción de estas bases, incluyendo la infracción de derechos de terceros, y exonerando a los responsables del programa de toda responsabilidad al respecto, sin ninguna excepción.

### 9.3 Confidencialidad

El Órgano Instructor y el Comité de Evaluación de Proyectos se comprometen a garantizar en todo el proceso, la confidencialidad respecto de las solicitudes presentadas y el contenido de éstas.

Las obligaciones y compromisos establecidos en este apartado se extenderán a la información a la que tanto el Órgano Instructor, como el Comité de Evaluación de Proyectos y los participantes hayan tenido acceso como consecuencia de su participación en las actividades y eventos realizados en el marco de la Convocatoria y que puedan ser susceptibles de protección intelectual y/o industrial.

### 9.4 Derechos de propiedad intelectual e industrial

Las entidades jurídicas o personas físicas participantes en esta convocatoria garantizan ser titulares de los derechos de propiedad de los contenidos presentados, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

La participación en esta Convocatoria no supone la concesión de derecho alguno sobre patentes, solicitudes de patente, secretos comerciales y/o industriales y cualesquiera otros derechos de propiedad generados previamente a la presentación a esta convocatoria.

Los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los resultados y el Know-How generados en el marco del proyecto empresarial (en adelante los Resultados) corresponderán a la parte o partes que los generen. La autoría y propiedad de los derechos mencionados en este





párrafo se definirá de común acuerdo entre las partes a las que correspondan dichos derechos, teniendo en cuenta la contribución de cada una a su obtención.

### 9.5 Explotación de los Resultados

Si la Universitat de València fuese copropietaria de los Resultados, los participantes podrían solicitar su reconocimiento como spin-off de la Universitat de València.

En caso de que el participante deseara explotar Resultados de los cuales la Universitat de València fuese copropietaria, sería necesaria la suscripción de un contrato de licencia de dichos Resultados previa a su explotación. En ese caso, el participante comunicaría a la Universitat de València su intención de realizar dicha explotación directa o indirectamente, y ambas partes negociarían de buena fe un acuerdo de explotación en la que se estableciese un retorno en función de la participación de la Universitat de València en el desarrollo de los Resultados.

### 9.6 Difusión y comunicación

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos. La UV, la FPCUV y AgrotecUV podrán hacer difusión y publicidad de los proyectos presentados, así como de la identidad de sus promotores, siempre que no se comprometa la protección de la propiedad industrial o intelectual.

En las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de AgrotecUV a su proyecto y se comprometerá a indicarlo siempre que deba hacer referencia a la misma frente a terceros o a la propia ciudadanía. Asimismo, en las acciones de difusión realizadas sobre el proyecto se hará constar en todo caso, mediante su denominación oficial y logos, la participación de AgrotecUV.

## 10. PROTECCIÓN DE DATOS

### 10.1 Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

[lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es)

### 10.2 Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán





a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en los premios de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 10.3 Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

### 10.4 Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València ([www.uv.es/transparencia](http://www.uv.es/transparencia)), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- A la Fundación INCyDE a efectos de seguimiento y justificación de la ayuda concedida para la puesta en marcha de AgrotecUV.

### 10.5 Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a los concurrentes no seleccionados, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a los concurrentes seleccionados, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria.

### 10.6 Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a [agrotecuv@uv.es](mailto:agrotecuv@uv.es) o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de





identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Director de la Incubadora de Alta Tecnología en Agroalimentación Sostenible (C/ Catedrático Agustín Escardino, 9, 46980 Paterna (Valencia) España) en el Parc Científic de la Universitat de València.

### 10.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al Reglamento General de Protección de Datos. Tienen habilitada una dirección [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

### 10.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>.

## 11. CONTACTO

Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria puede contactarse con AgrotecUV en el correo [agrotecuv@uv.es](mailto:agrotecuv@uv.es).

## 12. RECURSOS

Contra la resolución de la convocatoria de la concesión de estas ayudas, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha concedido, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

